

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845).

BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

ARTICULO DE OFICIO.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLA DEL RIO.

LISTA comprehensiva de los nombres de los electores que han tomado parte en este primer dia de elecciones para la eleccion del Diputado, y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

Nombres.

D. Rafael Porcina.
José Sans Pelayo.
José Olivar.
Joaquin Villarreal.
Gabriel Urbano.
Mateo Julian Garcia.
Juan Rafael Porcina y Garcia.
Ildefonso Garcia.
Vicente Arrabal.
Antonio Gallardo.
Francisco de Paula Espinosa.
Rafael Serrano Blazquez.
José María Quintana.
Diego Nuño y Urbano.
Juan Rafael Vejar.
Antonio Yanguas.
José Crespo Romero.
José Gallardo.
Antonio Navarro.
Juan Moreno.
Manuel Hidalgo.

D. Manuel Romero.

Juan Bautista Navarro.

Pedro Romero Solis.

Julian Lopez.

Juan Madueño.

José de Espejo.

Mariano Sebrevela.

Candidatos que han obtenido votos.

Excmo. Sr. D. Ramon María Calatrava, 28.

Resumen de votos. . . 28.

Los infrascriptos Presidente y Secretarios de la mesa electoral, certificamos: ser cierto cuanto por resultado de la votacion de este primer dia se manifiesta en la presente lista. Y á los efectos marcados en el art. 51 de la ley vigente, se pone esta que firmamos en Villa del Rio á 2 de Mayo 1847.—Sebastian Criado.—Antonio Mena.—Mariano Sobrevela.—José Luis de Espejo.—Pedro Canales.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLA DEL RIO.

LISTA comprehensiva de los nombres de los electores que han tomado parte en este segundo y último dia para la votacion del Diputado, y del resumen de votos que cada candidato ha obtenido.

Nombres.

D. Juan Garcia Servino.

D. Francisco Obrero.

Juan Jimenez Velasco.

Tomás Brisuelas.

José María de Toro.

José María Jimenez.

Lorenzo de Prás.

Juan de Coca Castillejo.

Rafael Navarro y Castro.

Francisco del Rosal.

Pedro Canales.

Manuel de Flores.

Francisco Avilés.

Pedro Medina.

Manuel Ruiz Pedrajas.

Antonio de Lara y Cerro.

Francisco Garijo Cañas.

Juan José Leon.

Juan Cañete Molina.

José Gomez Correa.

Diego Espejo.

Sebastian Criado.

Juan José Navarro.

Sebastian Criado Borrego.

Juan Urbano.

Bartolomé Monedero.

Diego Medina.

Manuel Ortiz.

Francisco de Paula Canales.

José Montañez.

Juan Miguel Fernandez.

Mateo de Quesada.

Luis Morales.

Francisco Borja.

Antonio Higuéras.

José María Rico.

Antonio de Lara Carmona.

Manuel Garcia Esquéta.

Benito José Canales.

José Castillejo.

José Espinosa.

Antonio Mena.

Candidatos que han obtenido votos.

Excmo. Sr. D. Ramon María Calatrava, 42.

Resúmen de votos. . . 42.

Los infrascriptos Presidente y Secretarios de la mesa electoral, certificamos: ser cierto cuanto por resultado de la votacion de este segundo dia se manifiesta en la presente lista. Y á los efectos marcados en el art. 51 de la ley vigente, se pone esta que firmamos en Villa del Rio á 3 de Mayo 1847.—Sebastian Criado.—Antonio Mena.—Mariano Sobrevela.—José Luis de Espejo.—Pedro Canales.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 404.

Los Ayuntamientos que al final se expresan, á virtud de la Real orden de 13 de Mar-

zo último, han solicitado la autorizacion para establecer puestos públicos con la esclusiva en la venta al por menor de las especies sugetas al derecho de consumos; y como quiera que su concesion compete á las Diputaciones Provinciales, con arreglo al art. 2.º de dicha soberana disposicion, y esta no puede tener efecto con la brevedad que requieren las necesidades locales de cada pueblo, por hallarse suspensas las sesiones de dicha Corporacion; he creido conveniente como medida de equidad, y sin perjuicio de someterla á su aprobacion tan luego como se reuna, autorizar á los citados Ayuntamientos para que lleven á efecto el establecimiento de los puestos públicos á la esclusiva con la cualidad de que para ello deben sugetarse á la Instruccion de 23 de Mayo de 1845, y por los expedientes de subasta que se instruyan lo sometan á las oficinas de Hacienda para su aprobacion y á fin de que los productos de los arriendos los considere en baja de los cupos que tengan designados para la contribucion de consumos.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 1.º de Mayo de 1847.—Leonardo Taléns de la Riva.

Sres. Alcaldes de los pueblos de

Añora.	Guijo.
Conquista.	Villanueva de Córdoba.
Fuente Tojar.	Fuente la Lancha.
Carpio.	Fuente Obejuna.
Dos Torres.	Villanueva del Duque.
Valsequillo.	Granjuela.
Fuente Palmera.	Palenciana.
Rambla.	Blazquez.
Villafranca.	Alcaracejos.
Viso.	Obejo.
Villa del Rio.	S. Sebastian de los Ba-
Guadalcazar.	llesteros.
Palma.	

Circular núm. 393.

Por el Sr. Gefe político de Málaga se reclama la busca y captura del negro Antonio Céspedes, natural de Africa, de 27 años, estatura regular y rehecho, pelo rizado, ojos negros, nariz ancha, barba poca, cara redonda con un hoyo en el lado derecho, el cual ha perpetrado un robo en la Polaca española Marieta, de donde era cocinero.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública, y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento, remitiendolo por transitos de justicia con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante de Marina de la plaza de Málaga, caso de ser habido. Córdoba 27 de Abril de 1847.—Leonardo Taléns de la Riva.

Circular núm. 416.

Por el Sr. Juez de primera instancia de

Posadas se reclama la busca y captura del reo prófugo José Anton conocido por el Chel, natural de S. Vicente de Alicante, cuyas señas se espresan á continuacion.

En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento, remitiendolo por tránsitos de justicia á disposicion de dicho Sr. Juez, caso de ser habido. Córdoba 1.º de Mayo de 1847.—Leonardo Taléns de la Riva.

SEÑAS.

José Anton conocido por el Chel, natural de S. Vicente de Alicante, edad 20 años, estatura regular, vestido de paño azul, alpargatas y capote de monte listado.

Circular núm. 418.

Segun partes recibidos en este Gobierno político, ha aparecido entre los términos de Villaviciosa y Trassierra una partida de malhechores, como de veinte hombres, entre ellos algunos cuyas señas se espresan á continuacion. En su consecuencia y sin perjuicio de las medidas adoptadas por este Gobierno político para la persecucion de ellos, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, desplieguen el mayor celo emprehendiendo una viva persecucion contra los individuos que se anotan y los demas de que se compone la partida, capturandolos y poniendolos inmediatamente á mi disposicion con toda seguridad, caso de ser habidos. Córdoba 3 de Mayo 1847.—Leonardo Taléns de la Riva.

SEÑAS.

Uno regular de cuerpo, algo rubio, con una capa corta y un cuchillo.

Otro llamado Juan Rodriguez (a) el Chirro, de edad de 39 años, estatura regular, pelo castaño claro, patilla rubia y manco de las dos manos.

Otro llamado Antonio (a) Pico de Loro, con pantalones, de edad de menos 35 años, estatura pequeña, pelo rubio, delgado de cara, sin patilla, y ademas dos vecinos de Badalatoa, y uno se llama Valdomera.

INTENDENCIA.

Circular núm. 407.

Debiendo celebrarse en las afueras de esta ciudad la feria de la Salud en los dias 23, 24 y 25 del corriente mes, y con mérito á lo

que ha propuesto á esta Intendencia la Administracion de contribuciones indirectas, he acordado sacar á la subasta los derechos que se devenguen en ella con arreglo á la Instruccion de 16 de Enero de 1835, señalando para su remate en el Despacho de esta Intendencia el dia 14 del corriente mes á las 12 de su mañana.

Las personas que quieran interesarse podrán enterarse del pliego de condiciones en la Secretaría de dicha Intendencia donde se les pondrá de manifesto. Córdoba 4 de Mayo de 1847.—Faustino de Balboa.

SUBDELEGACION DE RENTAS

DE ESTA PROVINCIA.

Circular núm. 406.

D. Faustino de Balboa, Intendente y Subdelegado de Rentas de esta Provincia, &c.

Hago saber: que á las 12 de la mañana del dia 31 de Mayo próximo, se ha de rematar en el mejor postór, en las casas de esta Intendencia, la contrata para la construccion de los libros con destino á los oficios de Hipotecas de esta provincia, en los 12 años desde el presente al de 1858: que se hallan presupuestados en 13,044 rs. Lo que se anuncia al público, á fin de que los que quieran interesarse en dicha subasta, acudan en el dia, á la hora y sitio espresados; en la inteligencia de que el remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Contribuciones Indirectas: y que el pliego de condiciones se halla desde luego de manifesto en la Escribanía del infrascripto. Córdoba 29 de Abril de 1847.—Faustino de Balboa.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

Comision de Instruccion primaria de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 395.

La Comision local de instruccion primaria de Belalcazar ha dado cuenta á esta superior provincial, de los exámenes de aquella escuela pública, verificados el 25 del pasado Marzo, por no haberse podido celebrar en Diciembre último, segun previene el reglamento. Y como se deduce de la comunicacion citada que los alumnos de todas las clases han manifestado bastantes conocimientos, acomodados á su capacidad, y á la Instruccion que se les ha dispensado en los varios ramos de la primera ensenanza; la comision ha acordado publicarlo para que llegue á noticia de la provincia, y sirva de satisfaccion al Ayuntamiento, Comision local y Profesor que han tenido á su cargo la mencionada escuela.

Córdoba 27 de Abril de 1847.—E. G. P. P.,
Leonardo Taléns de la Riva.—Francisco de Bor-
ja Pavon, Secretario.

Universidad Literaria de Sevilla.

Circular núm. 361.

Ministerio de Comercio Instrucción y Obras
públicas.—Dirección general de Instrucción pú-
blica.—Debiendo sacarse nuevamente á concur-
so en la universidad de esta Corte, las dos Cá-
tedras de filosofía y su historia, vacantes en las
Universidades de Barcelona y Granada, los que
gusten presentarse como opositores á las mis-
mas, remitirán sus instancias á esta Dirección
acompañadas del título de Regente de primera
clase en letras ó de segunda clase en la espre-
sada asignatura, y su relacion de méritos y ser-
vicios.—Las espresadas solicitudes habrán de ha-
llarse en esta dependencia el día 10 de Junio
próximo, á fin de que los ejercicios de oposicion
se verifiquen al propio tiempo que los corres-
pondientes á la Cátedra de igual clase, vacante
en la Universidad de esta Corte; en la inteli-
gencia de que espirado aquel día no se admiti-
rá instancia alguna aun cuando su fecha sea an-
terior al plazo prevenido. Madrid 10 de Abril
de 1847.—El Director general, Antonio Gil de
Zárate.—Es copia.—Hay una rúbrica.—Es co-
pia.—Sevane.

**Juzgado de primera instancia de Baena
y su partido.**

Licenciado D. Rafael de Vargas y Uclés,
Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de
primera instancia de esta villa de Baena y su
partido, &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por
primer pregon, y edicto á D. Antonio José Ruiz
de esta vecindad para que se presente en este
mi Juzgado á contestar la demanda puesta por
su muger Doña Victoria de Tienda y Hariza,
sobre que le preste alimentos hasta que se di-
suelva el matrimonio, y le apronte canti-
dad suficiente para costear el divorcio, con
exacción de los fondos necesarios para las costas
de los litigios; pues que si lo hiciere se le oi-
rá, y administrará justicia, y en su ausencia y
rebeldía proseguiré los autos, como si estubie-
se presente, sin mas citarle, ni llamarle, y las
diligencias que se practiquen se entenderán con
los estrados de la Audiencia, parándole perjui-
cio, como si en su persona se notificare; y pa-
ra que llegue á noticia del D. Antonio, asi co-
mo el auto que he dictado el 28 de este mes
para que se le cite por pregones y edictos, con
fijación en la Gaceta del Gobierno y Boletín ofi-
cial de la provincia, y el señalamiento de 6
rs. diarios, que por vía de alimentos, y con la
cualidad de interin se le hace á la Doña Vic-

toria, con cuya cantidad habrá de contribuir el
Ruiz desde el primero del mes próximo por tri-
mestres anticipados, haciendose efectiva de sus
bienes mejor parados, luego que transcurra el
termino del primer edicto, mando publicar y
fijar este en Baena á 29 de Abril de 1847.—
Rafael de Vargas y Uclés.—Por mandado de di-
cho Sr., Bernardo Joaquin Arrabal, Escribano.

ANUNCIO.

Desde 1.º de Enero del año venidero de
1848, se arriendan las fincas que á continua-
cion se espresan, pertenecientes á uno de los
mayorazgos que disfruta el Sr. Marqués de Val-
desflores.

Ciento noventa y dos y media aranzadas de
olivar, de las cuales las ochenta se hallan situa-
das en término y ruedo de la Ciudad de Luce-
na, partido que nombran de Mata Osos, las cien-
to doce y media restantes en término de la vi-
lla de Cabra, y en el mismo partido.

Cuarenta y cuatro aranzadas de majuelo de
viña en dicho término.

Tres huertas de tierra de regadio y árbo-
les frutales, cada una con su casa de teja, si-
tuadas en el propio término y partido que nom-
bran de las Bajas, Jerez y Cruz del Huerto, con-
tiguas las unas con las otras.

Un molino aceitero con dos vigas maqui-
leras y sus correspondientes alpatanas.

Un tajon de tierra inmediato á la puerta
de dicho molino.

Unas casas principales con agua de pié, bo-
degas, viga de lagar, padilla y demas alpatanas
para la elaboracion de los vinos, situadas en la
calle Cerro de San Juan, dentro de la poblacion
de referida villa.

La hacienda llamada Cerro de la Carcel, co-
nocida por el Lagar de Partido, situada en la
Sierra y término de esta ciudad, compuesta de
cincuenta fanegas de tierra, plantadas de olivar,
Castañar, Pinar y árboles frutales de varias cla-
ses; con dos casas separadas, una de campo, y
otra para recreacion, y ambas de teja, con ha-
bitaciones bajas y altas, y sus correspondientes
cosinas y caballerizas.

La Hacienda de Olivar y Encinar, con ca-
sa de teja y molino de aceite nombrada de Doña
Manuela Cabrerros, en la Sierra de este término, al
pago de la Virgen de Linares.

La persona que quiera interesarse en estos
arrendamientos y enterarse del pliego de con-
dicioness, se presentará á hacer sus proposicio-
nes á D. José Gonzalez Guadix, Secretario de
referido Sr. Marques, en las casas núm. 16 ca-
lle de Jesus Maria de esta referida ciudad.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.